



Consejo Superior
de la Judicatura

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001
ESTADO CIVIL NO 09

SGC

No	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA AUTO	ACTUACION	CUADERNO
1.	EJECUTIVO 2018-00072	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	ILMA FRANCISCA TORRES MATAALLANA Y OTROS	24-03-2022	AMPLIA MEDIDA CAUTELAR	2
2.	EJECUTIVO 2020-00042	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	JOSE ANTONIO CASTILLO	24-03-2022	AUTO SEGUIR ADELANTE EJECUCION	1
3.	EJECUTIVO 2020-00046	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A	MARIA CASTAÑO GIRALDO	24-03-2022	AUTO SEGUIR ADELANTE EJECUCION	1
4.	DESPACHO COMISORIO 2022-0001	ALIDA SIERRA SALINAS	PEDRO JOSÉ FORERO FLORIAN	24-03-2022	AUXILIA COMISION- FIJA FECHA SECUESTRO	1
5.	EJECUTIVO ALIMENTOS 2022-0003	CERLY YASMIN PINILLA BAREÑO	MILTON JAVIER VILLAMIL DÍAZ	24-03-2022	LIBRA MANDAMIENTO- DECRETA MEDIDA CAUTELAR	1-2
6.	PERTENENCIA 2017-00090	TITO ROJAS DELGADILLO	JOSE VICENTE NEIZA CASTRO Y OTROS	24-03-2022	ACEPTA SUCESION PROCESAL Y OTROS	1
7.						



Consejo Superior
de la Judicatura

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN PABLO DE BORBUR
156814089001
ESTADO CIVIL NO 09**

SGC

Dando cumplimiento al artículo 295 del código general del proceso y al decreto 806 del año 2020; para notificar legalmente a las partes fijo el presente estado, por un término de un día en el micrositio web de la página de la Rama Judicial, el cual se encuentra en un lugar público y visible, siendo las ocho (08:00 a.m.) hoy veinticinco (25) de marzo del año dos mil veintidós (2022).

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-san-pablo-de-borbur/64>

Firmado Por:

**Luis Alfredo Maldonado Torres
Secretario
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
San Pablo De Borbur - Boyaca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a687ef8d630a3671ebe49fd79ff46f930972af386ac717d62b319ccc6d6c41e1**

Documento generado en 24/03/2022 02:45:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>